

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se anuncia un curso de sanidad local para consolidar su inclusión en escalafón B de Médicos titulares a Médicos que figuran en el mismo en la última promoción.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de esta Dirección General de 4 de diciembre último, por la cual fué aprobada inclusión en el escalafón B de Médicos titulares, en la que se determinaba que por este Centro se darían las normas oportunas para la celebración del curso de sanidad local que habrían de efectuar aquellos Médicos para consolidar su situación en el referido escalafón.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca un curso de sanidad local, al que están obligados a concurrir todos los facultativos incluidos en el escalafón B por Orden de 4 de diciembre de 1963, de que queda hecha referencia, quedando exceptuados los que estén en posesión del título de Diplomado de Sanidad, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad o Departamento autorizado para ello.

Igualmente quedan obligados a concurrir a dicho curso los incluidos en el escalafón B aludido por Orden de 3 de diciembre de 1962 que no pudieron realizarlo oportunamente por circunstancias de fuerza mayor, por lo que fueron autorizados a efectuar el que se anuncia por la presente Orden, bien entendido que si no lo aprueban, quedarán eliminados del escalafón de que se trata.

Cuando alguno de los Médicos incluidos en el escalafón referido por Orden de 4 de diciembre de 1963 no puedan realizar el curso por causa justificada, deberán solicitar de esta Dirección General, antes del día 1 de abril próximo, ser eximido de la presente convocatoria y autorizado para concurrir al próximo curso que se celebre; bien entendido que los Médicos referidos no podrán tomar parte en concursos de provisión de plazas en propiedad de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares hasta tanto no aprueben dicho curso.

2.º El citado curso tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a capitalidad de distrito universitario, debiendo acudir a cada una de ellas los Médicos residentes en los respectivos distritos, que reúnen las condiciones exigidas, no pudiendo ser admitidos aquellos Médicos que no figuran ya incluidos en el escalafón de que se trata.

El curso dará comienzo el día 10 de abril próximo, y su duración será de un mes, dándose en el mismo las enseñanzas teóricas y prácticas comprendidas en el programa que fué inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1961.

Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad serán designados los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas referidas entre los Médicos de Sanidad Nacional con destino en la demarcación del Distrito, Profesores de la Universidad y personal médico del Instituto o de la Jefatura Provincial de Sanidad, como asimismo de aquellos facultativos de la localidad que estime oportuna su colaboración.

3.º La inscripción en el curso se efectuará mediante instancia suscrita por el interesado dirigida al Jefe de Sanidad de la respectiva provincia en que ha de hacer aquél, antes del día 1 de abril próximo, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas en papel de tasas o en el de pagos al Estado, si en la localidad no existiera aquél.

Finalizado el curso, se constituirá un Tribunal, que será presidido por el Jefe provincial de Sanidad, actuando como Vocales dos Profesores del curso designados por la citada autoridad sanitaria, sometándose los alumnos a las pruebas necesarias para garantizar su aprovechamiento, concediéndoles la calificación de «apto» o «no apto», lo que se pondrá en conocimiento de los interesados a través del tablón de anuncios de la Jefatura.

Los Jefes provinciales de Sanidad remitirán a esta Dirección las actas correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que terminen los ejercicios, a fin de consolidar en el escalafón a los Médicos declarados «aptos» y separar del mismo a los calificados «no aptos».

Igualmente serán separados del escalafón aquellos Médicos que no realicen el curso al que estaban obligados a acudir, según las normas dictadas.

Aquellos facultativos que por estar en posesión del título de Diplomado de Sanidad son eximidos de realizar estos cursos, deberán acreditar dicho extremo mediante el documento correspondiente, que remitirán a esta Dirección General antes del 1 de abril próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Médicos interesados.

Madrid, 31 de enero de 1964.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico, por la que se hace público el orden de actuación de los señores opositores en el sorteo celebrado el día 15 de los corrientes mes y año, y se convoca para la práctica del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado V, 13 de la Resolución de fecha 7 de agosto de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20, el primer ejercicio dará comienzo el día 21 de marzo de 1964, a las dieciséis horas, en las

aulas Magna y número 14 de la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria).

Se convoca en primer y único llamamiento a todos los señores opositores por el orden de actuación que les ha correspondido en el sorteo público celebrado el pasado día 15, empezando en don Juan José Escalera Martínez, número uno de orden, y terminando en don Nicomedes Durán Florencio, número 844.

La convocatoria para los ejercicios posteriores se hará pública mediante anuncio expuesto en el tablón correspondiente en el vestíbulo del Ministerio de la Gobernación, calle Amador de los Ríos, número 7.

Madrid, 17 de febrero de 1964.—El Director general, Presidente, José Luis Torroba Llorente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de febrero de 1964 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la cátedra del Grupo II. «Ciencias Naturales», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo II, «Ciencias Naturales», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 10 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que ha de juzgar los ejercicios de la referida oposición: Titulares:

Presidente: Don Gonzalo Ceballos y Fernández de Córdoba.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Manuel Madueño Box; Junta de Enseñanza Técnica, don Francisco Domínguez García-Tejero y don Mariano Mingot Lorenzo, y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, don Ramón Olalquiaga Borne.

Suplentes:

Presidente: Don Joaquín Miranda de Onís.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Luis Hidalgo Fernández-Carro; Junta de Enseñanza Técnica, don Antonio Montero García y don Juan Santa María Ledochowski, y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, don Tomás de la Vega Morán.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 13 de febrero de 1964 por la que se nombra el Tribunal de la oposición a la cátedra del Grupo IV. «Materiales de Construcción», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo IV, «Materiales de Construcción», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Sevilla, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de fecha 14 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de las facultades que le están conferidas,